

**ANEXO A**  
**REGLAS OPERATIVAS & LINEAMIENTOS DE CORTESÍA**

- 1.1 Las horas de silencio de los Condominios son de las 11:00 pm a las 8:00 am, todos los días.
- 1.2 Los condóminos deberán abstenerse en todo momento de operar o instalar bocinas, timbres, equipamiento musical, maquinaria o cualquier otro instrumento que pueda causar molestia a otros condóminos.
- 1.3 Cualquier reparación o mantenimiento en propiedad privada debe llevarse a cabo entre las 9:00 am y 5:00 pm, de Lunes a Sábado, excepto en casos de emergencia.
- 1.4 NO se permite la entrada a vendedores ambulantes o de servicios. SI se permiten entregas y servicios profesionales requeridos o solicitados por los condóminos. Por cortesía, se aprecia y espera que estos servicios y entregas sean notificadas al Personal de Seguridad.
- 1.5 Se solicita que todo condómino por cortesía proporcione una notificación al personal de seguridad y/o al Administrador, en el caso de tener visitantes que necesiten acceso a la propiedad o ayuda en el estacionamiento o taxis.
- 1.6 Áreas comunes, tales como la playa y albercas, no pueden reservarse para uso exclusivo por ningún condóminos, arrendatario o huésped.
- 1.7 Fumar no esta permitido en ningún momento en las áreas comunes incluyendo: recibidores, elevadores, escaleras y garajes, etc. Sólo se permite fumar en las áreas de playa donde haya una corriente de aire que aleje el humo de las áreas de la alberca. Si usted fuma, Favor de quitar cualquier desperdicio al dejar el área.
- 1.8 Mantenga las banquetas, Entradas a los Edificios, Elevadores y Escaleras libres de obstrucciones por la seguridad de otros dueños, arrendatarios, visitantes y/o empleados.
- 1.9 Fiestas: Los condóminos y ocupantes usaran su respectiva unidad en una manera ordenada y no ruidosa, cuando tengan una fiesta dentro de su unidad. Ninguna fiesta en Áreas Comunes debe presentar conductas negligentes [música ruidosa, uso de drogas, desnudez, etc.] que pudieran comprometer el balance del Régimen en Condominio, la seguridad, salud o comodidad del mismo.
- 1.10 Terrazas:
  - a) Ninguna prenda u otros artículos deben colgarse en las ventanas, pasamanos, columnas o arcos.
  - b) Ningún asador de flamas abiertas podrá ser usado o almacenado en ninguna terraza.
  - c) Las terrazas no deberán ser cubiertas con carpas u otros materiales
  - d) Esta prohibido tirar o aventar objetos desde las terrazas o balcones.
  - e) Objetos como plantas, muebles o objetos decorativos que se encuentren en la terraza deben mantenerse en buen estado y tener una apariencia ordenada y atractiva.
  - f) Ningún condómino podrá colocar comida en las terrazas como alimento para pájaros, con la excepción de que el comedero no se cuelgue o instale en elementos

- de Uso Común.
- g) Se debe tener el debido cuidado al momento de limpiar las Terrazas, regar plantas o llenar/usar yacuisis para evitar cualquier derrame de agua innecesario sobre las unidades inferiores.
  - h) Cada condómino, o en defecto sus Administradores, deberá remover todo objeto que se encuentre en la Terraza de su unidad, de manera previa a huracanes o tormentas.
- 1.11 Ningún condómino podrá decorar entradas, pasillos u otras porciones de los Elementos Comunes de ninguna manera sin aprobación por escrito previa por parte del Comité de Vigilancia.
  - 1.12 Los condóminos podrán tener mascotas. Las mascotas no deben perturbar la armonía y paz del Régimen. Es responsabilidad del condómino recoger los desechos de su mascota.
  - 1.13 No esta permitido que niños jueguen en entradas, escaleras, elevadores o garajes de los edificios. Bajo ninguna circunstancia se permitirá que niños jueguen alrededor de vehículos estacionados.
  - 1.14 Sólo se podrá tener acceso a el techo, cuartos de almacenamiento y otras áreas restringidas [Ductos eléctricos y/o de Aire Acondicionado etc.] con aprobación y en coordinación con el administrador.
  - 1.15 Ningún condómino debe sujetar o colgar antenas o satélites desde el exterior del edificio.
  - 1.16 El traslado de objetos grandes a una unidad debe hacerse en coordinación con el Administrador para garantizar un acceso con seguridad y minimizar la inconveniencia causada a otros condóminos. Puede ser necesario el uso de colchoncillos especiales para eliminar daño a los elevadores. Cualquier daño a las áreas comunes o utilidades serán cobrados al condómino responsable.
  - 1.17 Cualquier proyecto de remodelación a las unidades debe ser coordinado con el Administrador para asegurar el acceso y seguridad debidos y para minimizar cualquier inconveniente a otros condóminos. El Administrador debe tener la notificación debida para poder notificar a los demás condóminos con cinco(5) días de antelación por email, con el fin de que estos estén enterados y pueden notificar a visitantes o arrendatarios.
  - 1.18 El Administrador tendrá el derecho de determinar si en caso de una emergencia, se requiera entrar a cualquier unidad en caso de ser necesario. Si no se puede contactar al dueño o compañía administradora y una llave NO se le fue dada al Administrador para ser usada con ese propósito. Por lo Tanto, si es necesario, el Administrador esta autorizado para usar los métodos necesarios para entrar. El dueño por este medio, libera a la Administración y el Régimen de cualquier responsabilidad por daños causados por tal acceso de emergencia. Si un condómino decide no proveer una llave o clave de acceso para casos de emergencia, todos los costos de reparación en los puntos de acceso de la unidad serán responsabilidad del condómino.
  - 1.19 Todo desperdicio, basura y desechos de las unidades deben colocarse dentro de una bolsa de plástico y serán entregados al personal de seguridad para ser llevados al bote de basura designado y/o áreas de reciclaje. Bajo ninguna circunstancia se

- permite dejar basura en pasillos de Áreas Comunes o garajes para que otros los desechen. El administrador tiene el derecho de cambiar este procedimiento como vea preciso para cumplir con las regulaciones de la municipalidad y el acceso de áreas de basura.
- 1.20 Ningún residente deberá usar, o permitir que se introduzca o sea almacenado en el edificio cualquier material nocivo o inflamable, aceites o fluidos tales como gasolina, queroseno, nafta, benceno, pirotécnicos u otros explosivos o artículos considerados peligrosos para la vida, las extremidades o la propiedad.
  - 1.21 Esta prohibida cualquier arma en las áreas comunes.
  - 1.22 Están prohibidos los fuegos artificiales en todo momento y en todas las áreas del Condominio.
  - 1.23 Las Áreas de Carga en frente del edificio nunca deben usarse como estacionamiento por los condóminos, contratistas o Visitantes, sólo para cargar y descargar en el menor tiempo posible.
  - 1.24 Áreas de Estacionamiento Común:
    - a) Ningún vehículo que no este en uso regular deberá dejarse en un lugar de estacionamiento.
    - b) Reparaciones mayores de vehículos de cualquier tipo no son permitidas en áreas de estacionamiento.
    - c) Las entradas y accesos nunca deben usarse para estacionar.
    - d) Los vehículos no deben generar ruido excesivo o gases.
    - e) En ningún momento se permite aparcar en áreas marcadas en ROJO.
    - f) Los espacios de estacionamiento son exclusivos para el uso de los condóminos y sus arrendatarios/huéspedes.
    - g) La limpieza de los vehículos o de equipo de recreación debe realizarse con limpiadores no tóxicos.
  - 1.25 No se permite publicar avisos, fotos, notas de publicidad o anuncios en las paredes del área común, ventanas, elevadores etc., con la excepción de avisos oficiales del Condominio aprobados por el Administrador.
  - 1.26 Menosprecio o abuso de los empleados no será tolerado.
  - 1.27 El uso de la alberca:
    - a) El horario de alberca es de 9:00 am a 10:00 pm diario.
    - b) Ningún salvavidas esta en guardia en las áreas de alberca o playa. Use bajo su propio riesgo.
    - c) Niños menores de 12 años deben ser acompañados y supervisados directamente por un padre o guardián.
    - d) Se requiere vestimenta y conducta apropiada en todo momento, ya que es un sitio familiar.
    - e) Es apreciado el uso considerado y respetuoso de las albercas.

1. Limite el gritar

2. Absténgase de salpicar excesivamente o de jugueteo que pudiera afectar a otros usuarios de la piscina.

- f) No se permite tirarse de clavado en ninguna alberca ni en el yacusi.
  - g) Se requiere que todos los infantes utilicen pañales a prueba de agua y accidentes al usar cualquier alberca.
  - h) No se permite el uso de equipo de buceo en cualquier alberca o yacusi.
- 1.28 No se debe traer ningún recipiente de cristal al área de alberca o playa, por seguridad de todos.
- 1.29 Por su propia seguridad – No camine sobre la pared de la alberca que da al Océano.
- 1.30 Si ha de reproducirse Música en el área de Alberca, puede reproducirse si su uso es respetuoso para otros visitantes y usuarios de la alberca y áreas de playa.
- 1.31 Después de nadar y/o asolearse en la playa, favor de enjuagarse con la Regadera Exterior que se encuentra en la parte sur de la plataforma de la alberca antes de entrar a cualquier piscina o yacusi, esto con el fin de remover el agua salada y arena de su cuerpo.
- 1.32 Utilice los tanques de enjuague al final de la plataforma de la alberca para enjuagar artículos para nadar, bucear o para esnórquel.
- 1.33 Al retirarse de las áreas de alberca y playa, remueva cualquier basura personal y deposítela dentro del basurero o contenedor de reciclaje apropiado.
- 1.34 No se permiten mascotas en la alberca.